



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COSCURITA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza estará expuesta al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dentro del citado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Coscurita, 13 de diciembre de 2012.— El Alcalde, Enrique López del Rincón.

2856

BOPSO-148-26122012